



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

## DECRETO Nº 624 DEL SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA SOBRE ADOPCIÓN DE NUEVAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EN EL ÁMBITO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN GENERAL ACAECIDA POR LA EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19

Desde que la Organización Mundial de la Salud declaró el pasado 30 de enero que la situación en relación al coronavirus COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, se han ido adoptando una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En particular, la situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública, dentro del actual escenario de contención reforzada. Estas medidas deben ser trasladadas al ámbito de cada Administración para proteger tanto al personal de la Administración como a los usuarios de los servicios públicos que se prestan por la misma.

Las presentes medidas de carácter organizativo tendrán carácter temporal y se adoptan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 117.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Las previsiones contempladas en la presente Resolución, en sintonía con las aprobadas por la Administración General del Estado (Resolución de 10 de marzo del corriente del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública) se establecen sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades del servicio y de su disposición, cuando se les requiera, para la prestación de los servicios públicos encomendados a la Diputación Provincial.

Todas las actuaciones que se acuerden se basarán en las pautas que se establezcan por las autoridades sanitarias.

A lo anterior debe de añadirse, la inminencia de la Declaración del estado de Alarma, por el Gobierno de la Nación, como consecuencia de la gran evolución del COVID-19.

En su virtud **RESUELVO:**

### **PRIMERO: EN MATERIA DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.**

Autorizar la directa ejecución por parte de los servicios de esta Diputación de la realización de cualquier obra, servicio o suministro que sean necesarias para la implantación de medidas tendentes a proteger la salud de los trabajadores de la Diputación y de los usuarios de los servicios de la citada Institución.

Estas obras, servicios y suministros de emergencia se ordenarán y ejecutarán en virtud de las decisiones que se adopten por los Diputados/as Delegados/as.



## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

De las decisiones adoptadas en las anteriores materias y su evaluación económica se informará de forma periódica al Presidente de la Diputación, a los Grupos Políticos que integran el Pleno de la Corporación y a la Intervención Provincial.

### **SEGUNDO: CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL DE PERSONAL PARA RESIDENCIA ASISTIDA.**

Autorizar la contratación excepcional de personal en Residencia Asistida para garantizar los servicios mínimos de atención personalizada a los usuarios ingresados en el citado centro en caso de circunstancias sobrevenidas que impidan la adecuada prestación del servicio por el personal actualmente adscrito al citado servicio.

### **TERCERO: REGISTRO Y OFICINAS DE INFORMACIÓN.**

Dada la gravedad de la situación, no habrá personal presencial en las oficinas del registro, por lo que los ciudadanos que pretendan dirigir escritos a esta Diputación deberán realizarlo por medios telemáticos.

La atención al ciudadano en oficinas de información solo se realizará de forma telefónica y telemática en los teléfonos y correos electrónicos que se indicarán y publicarán en la sede electrónica de esta Diputación [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org).

El acceso al resto de las dependencias de la Diputación queda restringido al personal propio de la Institución, personas previamente autorizadas y personal de empresas contratistas prestadoras de servicios a la misma.

### **CUARTO: MEDIDAS EN MATERIA DE RECAUDACIÓN.**

De conformidad con las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación, están suspendidos los términos y plazos en los procedimientos en materia tributaria.

A partir de la fecha del presente Decreto no se iniciará ningún procedimiento centralizado de embargos en entidades financieras.

Se suspende el inicio de procedimientos de recaudación en periodo voluntario.

Se mantienen las entregas a cuenta a los Ayuntamientos que tienen delegada la recaudación en la Diputación.

Todas las incidencias y demandas por parte de los contribuyentes de los procedimientos que se están desarrollando, serán atendidas a través del teléfono 950211211 y/o a través de nuestra web <https://hacienda.dipalme.org>





## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

### **QUINTO: SUSPENSIÓN DE LAS REUNIONES DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN.**

Las reuniones de las Mesas de contratación quedan suspendidas. No obstante, se podrán celebrar reuniones en supuestos excepcionales. En estos casos se celebrarán en el Salón de Plenos de la Diputación de Almería. No estará permitido la asistencia de público a las mismas, si bien, para garantizar la publicidad prevista en la ley, se habilitarán las medidas necesarias para la transmisión en directo que permitan telemáticamente la asistencia no presencial del público y contratistas interesados a la licitación. Se anunciará la videolicitación en el perfil de contratante cuando se publique la licitación.

### **SEXTO. - SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS DE LA DIPUTACION.**

Las sesiones de los órganos colegiados de esta Diputación quedan suspendidas. No obstante, se podrán celebrar sesiones en supuestos excepcionales. En estos casos, se celebrarán en el Salón de Plenos de la Diputación de Almería. No estará permitido la asistencia de público a las mismas, si bien, para garantizar la publicidad prevista en la ley, se habilitarán las medidas necesarias para la transmisión en directo de la sesión que permitan telemáticamente la asistencia no presencial del público.

### **SEPTIMO. - SISTEMA DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION.**

Los empleados de la Diputación cuyas funciones y cometidos no requieran presencia física en las dependencias provincial realizaran el trabajo mediante sistema de teletrabajo.

Para los servicios que se indican a continuación, que tienen la consideración de críticos, el trabajo deberá realizarse de forma presencial, salvo en aquellos casos en que sea posible el sistema de teletrabajo.

#### SERVICIOS CRÍTICOS:

#### PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACION Y TURISMO. -

Coordinación de los todos los servicios

Emisión de Resoluciones del Presidente

Fe pública y asesoramiento legal

Servicio de Nuevas Tecnologías

Protección Civil

#### BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Residencia Asistida

Equipos de Centros Servicios Sociales Comunitarios

Centro de Atención Inmediata

Servicio de Prevención de Drogas y Adicciones



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Instituto Almeriense de Tutela

Asesoramiento jurídico y técnico de carácter interno

ASISTENCIA A MUNICIPIOS. -

Elaboración de nóminas de Entidades Locales y entes instrumentales

Asesoramiento indispensable a Entidades Locales en materias jurídicas y técnicas

FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA. -

Servicios de emergencia en carreteras

Tramitación para pago de certificaciones de obra a contratistas

Asesoramiento técnico y jurídico a Entidades Locales para el mantenimiento de servicios básicos

Asesoramiento interno técnico y jurídico en relación a contratos en curso de ejecución

Actuaciones administrativas indispensables en PFEA.

HACIENDA. -

Pagos:

Entregas a cuenta a los Ayuntamientos que tienen delegada la recaudación en la Diputación.

Certificaciones de obras a contratistas

Proveedores, entidades financieras y Administraciones Públicas

Nóminas

RECURSOS HUMANOS. -

Nóminas

Servicio de Prevención y salud laboral

Gestión de personal para mantenimiento de los servicios críticos

Centralita de atención telefónica

PROMOCION AGROALIMENTARIA Y REGIMEN INTERIOR. -

Contrataciones de emergencia

Contrataciones en trámite y nuevas que se consideren indispensables.

Servicios de mantenimiento indispensables.



## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Los/as Diputados/as Delegados/as de Area, asistidos de los Directores/as de Area o Jefes/as de Servicio en su caso, determinaran los empleados públicos que realizaran el sistema presencial o el de teletrabajo.

Todo el personal quedara sujeto a las necesidades del servicio y debe de estar disponible para cuando se le requiera, para la prestación de los servicios públicos encomendados a la Diputación Provincial.

### **OCTAVO. – ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIFICA A ENTIDADES LOCALES**

Se pone a disposición de las Entidades Locales de la provincia, de una línea de apoyo de Asistencia Económica, para atender los gastos extraordinarios directamente relacionados con las medidas de emergencia que adopten derivados de la situación general acaecida por la evolución del coronavirus covid-19 y que sean de carácter temporal.

### **NOVENO. - REFUERZO MEDIDAS EN SERVICIOS SOCIALES**

Además de lo indicado en el punto SEGUNDO, la Diputación dedicará especial atención a los Servicios Sociales que se prestan en la provincia: Servicios Sociales Comunitarios, así como asistencia a mujeres y menores en el Centro de Atención Inmediata.

### **DECIMO: VIGENCIA**

Este Decreto, sustituye al Decreto nº 623 de fecha 13 de marzo de 2020 , entrando en vigor en el momento de su firma y estará vigente en tanto subsista la situación actual de evolución del Coronavirus Covid-19. En su momento se dictará nuevo Decreto dejando sin efecto las medidas adoptadas en el presente Decreto

Almería a 14 de marzo de 2020

El Presidente de la Diputación de Almería

Javier Aureliano García Molina